REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ALMUERZO ESCOLAR

En la ciudad de San Alfredo, Dpto. de Concepción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciséis, siendo las diez horas se reúnen en la oficina de la UOC de la institución municipal los integrantes del Comité de Evaluación, los señores Nair María Lima De León, Lilian Karina Ocampos y Diego González Bogado, en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"ALMUERZO ESCOLAR"**, en el marco de la **Contratación Directa Nº 02/2016**, con **ID 311139**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **PBC**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobre de fecha 08 de junio de 2016 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA), registra la participación de 1 (un) oferente: VILLA GRANO, de Rodrigo Ramón Cáceres Rodríguez.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO
U.O.C.

La apertura de la única oferta se sustenta en la Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°, disponiendo la apertura de sobre bajo exclusiva responsabilidad de la institución municipal, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas.

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; de los documentos sustanciales y formales:

Suministro de Documentación de carácter sustancial y formal solicitado en el PBC:

Ítem	Descripción	VILLA GRANO
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Formulario 1. *	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, 3% del valor de la oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración Jurada del Art. 40º *	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Menores	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. *	CUMPLE
8	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
9	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
10	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
11	Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios años 2012-2013-2014.	CUMPLE
12	Línea de crédito emitida por una entidad financiera legalmente constituida que cubra como mínimo el 30% del valor total de la oferta y con una vigencia de tres meses posteriores a la presentación de la propuesta	CUMPLE
13	Registro de Establecimiento (R.E.) vigente. Para los que cuentan con R.E. en trámite, éste deberá estar vigente al momento de la adjudicación.	CUMPLE
14	Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN	CUMPLE
15	La empresa oferente deberá contar como mínimo con 6(seis) funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), con una antigüedad mínima de seis meses	CUMPLE
16	Presentar contratos y/o facturaciones legales anteriores de los últimos 3 años como mínimo (2012, 2013 y 2014), de bienes similares a lo ofertado, ramo (ALMUERZO ESCOLAR, SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA PERSONA, PROVISION DE ALIMENTOS). La misma deberá representar el 30% del valor de la oferta presentada. El oferente deberá presentar copia simple de por lo menos 4 (cuatro) Constancias o Certificados de Buen Cumplimiento en tiempo y forma con las Entidades Públicas y/o Privadas con la cual se trabajó en el periodo de los últimos tres años. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación	CUMPLE
17	Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 6 (seis) clientes relacionados en el presente llamado	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos solicitados en el PBC y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que la empresa VILLA GRANO ha presentado todos los documentos de carácter sustancial y de carácter formal de acuerdo al Anexo E, por lo que ha cumplido a cabalidad con las documentaciones requeridas en el PBC; la misma **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

III. Comparación de Ofertas

La oferta no ha sufrido correcciones aritméticas. Conforme a los precios totales de las mismas, se presenta la siguiente lista de oferente para la evaluación económica y técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VILLA GRANO
1	ALMUERZO ESCOLAR	125.860.000
	Monto total	**125.860.000**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO U.O.C.

Dra. González

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Conforme al listado anterior, se presenta la siguiente lista de propuesta para la evaluación económica y técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA
1	ALMUERZO ESCOLAR	125.860.000

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, EL COMITÉ selecciona la única oferta calificada correspondiente a la empresa **COMERCIAL VILLA GRANO** por ser el oferente que posee el precio total más bajo. Si el oferente supera todos y cada uno de los criterios detallados a continuación, será propuesto para la adjudicación; caso contrario se rechazará su oferta y EL COMITÉ recomendará que la presente C.D. sea declarada "desierta".

a- ***Capacidad legal***

- El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003, en base al siguiente análisis:

El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 y la misma no aparece en la base de datos en el SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

b- ***Capacidad Financiera***
CUMPLE

c- Capacidad Técnica:
CUMPLE

d- Experiencia:
CUMPLE

e- Margen de preferencia:
El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

f- Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA.

g- Criterio para desempate de ofertas:
El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que la empresa **VILLA GRANO, de Rodrigo Ramón Cáceres Rodríguez,** ha presentado todas y cada una de las documentaciones requeridas en el PBC y presentó una oferta solvente a los intereses de la Municipalidad de San Alfredo, por lo que recomienda su adjudicación por el monto total de **Gs. 125.860.000 (Guaraníes Ciento veinticinco millones ochocientos sesenta mil)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO U.O.C.

Nair María Lima De León	**Lilian Karina Ocampos**	**Diego González Bogado**